



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad, CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO, a favor de la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF nº G35218361, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 09 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.08	PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO	15.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000940, de fecha 08.05.2023, por importe de € 15.000,00-, en concepto de participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF nº G35218361, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6114.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 36700, de fecha 06.03.2023.
- RE 2023 - 37969, de fecha 08.03.2023.
- RE 2023 - 73065, de fecha 16.05.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 17.05.2023 por la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerencia, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF nº G35218361, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO y de los requisitos para el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26

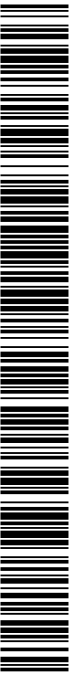
DECRETO

2023 - 495

LIBRO

27/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


J006754d139190138e07e73a7090c31Q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de € 15.000,00.- (QUINCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 17.05.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF nº G35218361, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 18.05.2023, por la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF nº G35218361, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 22.05.2023.

XII.- Propuesta resolución, de fecha 24.05.2023.

XIII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 24.05.2023.

XIV.- Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.

XV.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 06.07.2023.

XVI.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.07.2023

XVII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 22.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTO - Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000940, de fecha 08.05.2023, referencia 22023000278 y aplicación presupuestaria 341/489.08 en concepto de participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF nº G35218361:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.08	PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO	15.000,00.-	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF nº G35218361

CUARTO. - Desde el año 1982 el Club de Fútbol Unión Viera ha estado apostando en su estructura por el futbol femenino. En ese año se crea por primera vez el primer equipo femenino del Club y en el 2001 ante el incremento y la inquietud de la mujer por el futbol se crea un segundo equipo: Femenino “B”.

Históricamente el objetivo del Unión Viera ha sido la promoción desde la base del futbol femenino.

Durante la temporada 2022/2023 el club disfruta de un equipo en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO, su filial en categoría Preferente Interinsular, así como jugadoras en diversas categorías de base (infantiles, alevines, benjamines...). El objetivo del club es seguir su crecimiento, incrementando para la próxima temporada en un equipo más con la creación del Unión Viera C.

El primer equipo femenino del club afrontó desde sus inicios un año deportivamente complicado. A pesar de conseguir el ascenso a categoría nacional por primera vez en su historia -y después de tres años consecutivos alcanzando la fase de ascenso-, el equipo confeccionó una plantilla lo más completa posible para blindar la permanencia, conscientes de la dificultad de contratar jugadoras del resto del país y que otros equipos de la isla ya concentraban el talento isleño existente -incluso varias canteranas-, se alzó la pasada temporada con el Campeonato de Canarias, consiguiendo de esta manera su ascenso directo a la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN DE SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023"

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26

J006754ad139190138e07e73a7090c31Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Francisco Ramos García**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42687706M, en nombre y representación del CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, con CIF G35218361, y domicilio en la calle Pablo Penáguilas, núm. 104 C, puerta C, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Francisco Ramos García, en calidad de presidente del CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

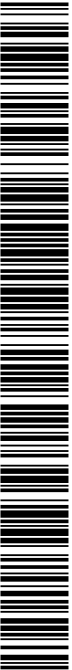
1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

0006754ad139190138e07e73a7090c319

J006754ad139190138e07e73a7090c31Q

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26

DECRETO									
2023 - 495	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/09/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.									
II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de junio de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004. El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte. III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES). La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024. La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club de fútbol Unión Viera en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadoras de base. Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos. IV. Que el CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA participa en la competición SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO durante la temporada 2022-2023. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.08, por su participación en la competición SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO durante la temporada 2022-2023. VI. El CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.									
 J006754d139190138e07e73a7090c31Q									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 12:58</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 12:58</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>25/09/2023 13:26</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26								



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

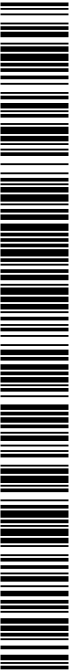
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

J006754ad139190138e07e73a7090c31Q

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26

DECRETO									
2023 - 495	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
27/09/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.									
En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos. En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la competición SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO durante la temporada 2022-2023, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la referida actividad deportiva. TERCERA. Consignación presupuestaria El IMD concede al CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.08 del ejercicio 2023. CUARTA. Justificación y abono de la subvención El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción. El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la competición, con la presentación de facturas o certificaciones correspondientes a la temporada 2022-2023, así como la documentación acreditativa de su pago. Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación: Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la competición SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO, durante la temporada 2022-2023, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web...									
 J006754a0139190138e07e73a7090c31Q									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 12:58</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 12:58</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>25/09/2023 13:26</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada 2022-2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Participar en la competición SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO durante la temporada 2022-2023.
- La promoción y difusión del deporte del FÚTBOL FEMENINO, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO durante la temporada 2022-2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA por su participación en la competición SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO durante la temporada 2022-2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, no serán compatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”

0006754ad139190138e07e73a7090c310

J006754ad139190138e07e73a7090c319

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.F.UNION VIERA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

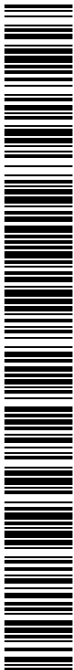
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA, por su participación en la SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. en Las Palmas de Gran Canaria.

CARLA CAMPOAMOR ABAD



J006754ad139190138e07e73a7090c31Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 13:26